

# **INFORME**

**“LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMÉRICA 2006”**

## **APARTADO ESPAÑA**

Autores:

Francisco Michavila  
Jorge Martínez  
Cástor Méndez  
Joan Cortadellas

Madrid, diciembre de 2006

**INFORME**  
**“LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN IBEROAMÉRICA 2006,**  
**APARTADO ESPAÑA”**

**1. ACCESO A LA UNIVERSIDAD**

**1.1. Evolución por año de la matrícula total de pregrado del sistema desde el año 2000 en adelante (\*)**

Tabla 1: Matrícula total de pregrado

Curso	Matrícula total	Variación anual %
2000-2001	1.763.712	
2001-2002	1.760.131	-0,2
2002-2003	1.758.115	-0,11
2003-2004	1.745.061	-0,74
2004-2005	1.721.629	-1,34
2005-2006	1.692.637	-1,68

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

(\*) Incluye los datos correspondientes a estudiantes matriculados en enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo, en enseñanzas artísticas que conducen a títulos superiores equivalentes a todos los efectos al Título de Licenciado Universitario y en Ciclos Formativos de Grado Superior (Nivel 5B de la CINE)

**1.2. Evolución por año de la matrícula total de postgrado del sistema desde el año 2000 en adelante (\*)**

Tabla 2: Matrícula total de tercer ciclo (Doctorado)

Curso	3er. Ciclo	Variación anual %
2000-2001	59.123	
2001-2002	61.470	3,97
2002-2003	67.983	10,6
2003-2004	69.673	2,49
2004-2005	72.729	4,39
2005-2006	76.820	5,62

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

(\*) En España, hasta el curso 2006-07, sólo tienen el carácter de estudios oficiales de postgrado los estudios de Doctorado (Tercer Ciclo).

**1.3. Distribución por año desde el 2000 en adelante de la matrícula entre los niveles universitario y no-universitario (programas 5A y 6 de la ISCED y carreras 5B respectivamente) (\*)**

Tabla 3: Matrícula en los niveles universitario y no universitario

Curso	1º y 2º ciclos (5A)	Enseñanzas artísticas (5A)	Tercer Ciclo -6	Ciclos Formativos Grado Superior (5B)
2000-2001	1.555.750	9.649	59.123	198.313
2001-2002	1.525.989	9.667	61.470	224.475
2002-2003	1.503.694	7.202	67.983	247.219
2003-2004	1.482.042	9.565	69.673	253.454
2004-2005	1.462.897	12.225	72.729	246.507
2005-2006	1.442.081	13.097	76.820	237.459

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

(\*) De acuerdo con la clasificación que hace el Ministerio de Educación y Ciencia, corresponderían al nivel 5A las enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo y las que conducen a títulos superiores equivalentes a todos los efectos al Título de Licenciado Universitario (Enseñanzas Artísticas), al nivel 6 las de Tercer Ciclo (Doctorado) y al nivel 5B los Ciclos Formativos de Grado Superior (Formación Profesional y Artes Plásticas y Diseño) (Organigrama del sistema educativo: correspondencia con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación)

**1.4. Distribución por año de la matrícula entre los sectores de instituciones públicas y privadas desde el año 2000 en adelante**

**1.4.i. Total de alumnos matriculados en enseñanza superior (\*)**

Tabla 4: Matrícula en enseñanza superior en instituciones públicas y privadas

Curso	Instituciones públicas	Entidades Privadas	Total
2000-2001	1.654.573	168.262	1.822.835
2001-2002	1.642.055	179.546	1.821.601
2002-2003	1.637.240	188.858	1.826.098
2003-2004	1.620.566	194.168	1.814.734
2004-2005	1.601.918	192.440	1.794.358
2005-2006	1.575.312	194.145	1.769.457

Fuente: Elaboración propia sobre datos del Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

(\*) Incluye los datos correspondientes a estudiantes matriculados en enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo, en enseñanzas artísticas que conducen a títulos superiores equivalentes a todos los efectos al Título de Licenciado Universitario, en Tercer Ciclo (Doctorado) y en Ciclos Formativos de Grado Superior (nivel 5B de la CINE).

**1.4.ii. Alumnos matriculados en Primer y Segundo Ciclos**

Tabla 5: Matrícula en enseñanza universitaria en primer y segundo ciclo

Curso	Instituciones públicas	Entidades Privadas	Total
2000-2001	1.438.294	117.456	1.555.750
2001-2002	1.403.594	122.395	1.525.989
2002-2003	1.376.269	127.425	1.503.694
2003-2004	1.349.248	132.794	1.482.042
2004-2005	1.328.154	134.743	1.462.897
2005-2006	1.303.109	138.972	1.442.081

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

### **1.4.iii. Alumnos matriculados en enseñanzas artísticas**

Tabla 6: Matrícula en enseñanzas artísticas

<b>Curso</b>	<b>Instituciones públicas</b>	<b>Entidades Privadas</b>	<b>Total</b>
<b>2000-2001</b>	8.935	714	9.649
<b>2001-2002</b>	8.712	955	9.667
<b>2002-2003</b>	6.856	346	7.202
<b>2003-2004</b>	9.051	514	9.565
<b>2004-2005</b>	11.625	600	12.225
<b>2005-2006</b>	12.242	855	13.097

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

### **1.4.iv. Alumnos matriculados en Tercer Ciclo**

Tabla 7: Matrícula en tercer ciclo (Doctorado)

<b>Curso</b>	<b>Instituciones públicas</b>	<b>Entidades Privadas</b>	<b>Total</b>
<b>2000-2001</b>	57.201	1.922	59.123
<b>2001-2002</b>	59.564	1.906	61.470
<b>2002-2003</b>	65.332	2.651	67.983
<b>2003-2004</b>	66.291	3.382	69.673
<b>2004-2005</b>	69.516	3.213	72.729
<b>2005-2006</b>	72.988	3.832	76.820

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

### **1.4.v. Alumnos matriculados en Ciclos Formativos de Grado Superior**

Tabla 8: Matrícula en ciclos formativos de grado superior

<b>Curso</b>	<b>Instituciones públicas</b>	<b>Entidades Privadas</b>	<b>Total</b>
<b>2000-2001</b>	150.143	48.170	198.313
<b>2001-2002</b>	170.185	54.290	224.475
<b>2002-2003</b>	188.783	58.436	247.219
<b>2003-2004</b>	195.976	57.478	253.454
<b>2004-2005</b>	192.623	53.884	246.507
<b>2005-2006</b>	186.973	50.486	237.459

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

**1.5. Distribución por año de la matrícula de pregrado entre sectores o áreas del conocimiento desde el año 2000 en adelante (\*)**

Tabla 9: Matrícula de pregrado por áreas de conocimiento

Área \ Curso	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06
Humanidades	155.768	148.838	139.443	140.976	134.103	130.962
CC. Experimentales	127.094	119.527	113.578	108.781	105.859	102.249
CC. Salud	116.465	115.692	116.002	115.532	116.842	117.504
CC. Sociales y Jurídicas	765.620	749.317	724.138	725.872	720.072	716.987
Enseñanzas Técnicas	390.803	392.285	410.533	394.832	386.021	374.379
<b>Total</b>	<b>1.555.750</b>	<b>1.525.659</b>	<b>1.503.694</b>	<b>1.485.993</b>	<b>1.462.897</b>	<b>1.442.081</b>

Fuente: Ministerio de Educación y Ciencia (MEC)

(\*) Incluye sólo alumnos matriculados en primer y segundo ciclo de enseñanzas universitarias, según la clasificación de grandes áreas de conocimiento o ramas de enseñanza utilizada en España.

**1.6. Distribución social de la matrícula empleando de preferencia el criterio de distribución de la matrícula por quintil de ingreso autónomo del hogar**

Esta información no está disponible ya que no se le solicita a los estudiantes en el momento de matricularse.

**1.7. Cambios recientes en las políticas y procedimientos de acceso**

**1.7.i. Procedimientos de selección**

**1.7.i.a. Para el acceso a los estudios universitarios**

En años recientes se dio un intento de modificación del procedimiento de selección para el acceso a los estudios universitarios (Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre) pero no llegó a implantarse esta reforma. En la actualidad, el acceso a los estudios está regulado por el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre y en el Real Decreto 990/2000, de 2 de junio, por el que se modifica y completa el anterior. En el primero de ellos se establece que “para acceder a los estudios universitarios, tras la obtención del título de bachiller, será necesaria la superación de una prueba que, junto a las calificaciones obtenidas en el Bachillerato, valorará, con carácter objetivo, la madurez académica de los alumnos y los conocimientos adquiridos en él”, del mismo modo, se regula la estructura y el desarrollo de la prueba.

### **1.7.i.b. Para el acceso a los estudios superiores de enseñanzas artísticas**

El acceso a cada titulación de esta modalidad exige requisitos específicos, mismos que pueden consultarse en la página del Ministerio de Educación y Ciencia <http://www.mec.es>

### **1.7.i.c. Para el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior**

Las condiciones de acceso están establecidas en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

El requisito académico que da acceso directo para cursar la formación profesional específica de grado superior es estar en posesión del título de Bachiller.

También tendrán acceso directo a las enseñanzas de Grado Superior, quienes posean alguna de las titulaciones o acreditaciones académicas siguientes:

- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.
- Podrá accederse también mediante una prueba que se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo.

### **1.7.ii. Cobro de aranceles**

La enseñanza superior (pública) en España está sometida al régimen de precios públicos. La fijación de estos precios corresponde a los Gobiernos autonómicos dentro de los límites que cada año establece el Consejo de Coordinación Universitaria. Esto hace que pueda presentarse una gran diversidad de precios entre las distintas Comunidades Autónomas. Así, según datos del MEC, para primer y segundo ciclo en el curso 2005/06 el precio más bajo del crédito en las titulaciones consideradas más baratas correspondió a Canarias con 6,99 euros y el más alto a Navarra con 10,62 euros, mientras que en el rango de las titulaciones más caras el precio más bajo correspondió a Andalucía con 9,96 euros y el más alto a Navarra con 15, 03 euros.

Las entidades privadas establecen libremente sus precios.

### **1.7.iii. Esquemas de préstamos estudiantiles y becas**

En España el Ministerio de Educación y Ciencia convoca distintos tipos de becas y ayudas para los estudiantes de educación superior:

#### **1.7.iii.a. Becas y ayudas al estudio de carácter general:**

- Ayuda compensatoria.
- Ayuda para gastos de desplazamiento.
- Ayuda para gastos de residencia.
- Ayuda para gastos de material escolar.
- Ayuda para gastos de matrícula.

Para la concesión de estas ayudas se tienen en cuenta requisitos económicos (no superar un determinado umbral de renta) y académicos (rendimiento académico mínimo)

#### **1.7.iii.b. Becas de movilidad**

Estas ayudas se dirigen a aquellos estudiantes que cursen estudios presenciales en centros ubicados en una Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar.

Para la concesión de estas becas se tienen en cuenta, también, requisitos económicos (no superar un determinado umbral de renta) y académicos (rendimiento académico mínimo)

#### **1.7.iii.c. Becas-Colaboración**

Estas becas son destinadas a facilitar que los alumnos del último curso de estudios universitarios presten su colaboración en distintos departamentos.

Para la concesión de estas becas se tienen en cuenta solamente requisitos académicos.

#### **1.7.iii.d. Préstamos subvencionados**

A su vez las Comunidades Autónomas y las Universidades tienen su propia política de becas y ayudas al estudio. En algunos casos se ha incursionado en el esquema de préstamos subvencionados a los estudiantes.

### **1.8. Breve evaluación por el o los autores sobre las tendencias del acceso a la educación superior durante el período 2000-2005**

De los datos más destacados en relación con el acceso a la educación superior durante el período 2000-2005 pueden definirse las siguientes tendencias:

1. En conjunto se observa un descenso progresivo del número de alumnos matriculados en la enseñanza superior en los últimos cinco cursos (en torno a un 3% en total según datos de la tabla 4). Este comportamiento se ve influenciado por el descenso poblacional que se ha producido en los tramos de edades que actualmente se están incorporando a la universidad, jóvenes nacidos a mediados de los años 80.
2. En este contexto general hay que señalar, no obstante, distintas tendencias respecto a cada tipo de enseñanza:
  - En primer y segundo ciclo se ha producido un descenso acumulado de un 7,31%, con una tasa anual casi constante próxima al 1,5%.
  - Por el contrario, en el tercer ciclo ha habido un aumento continuado hasta llegar a un 30% acumulado en los cinco cursos.
  - Los matriculados en enseñanzas artísticas de nivel universitario (5A) han aumentado también en un 35,7%.
  - En los ciclos formativos de grado superior (5B), aunque se ha producido un incremento de matrícula global desde el año 2000 al 2005 de un 19,7%, es destacable que en los dos últimos cursos se ha invertido la tendencia, disminuyendo el número de matriculados de un curso al siguiente en un 2,7% y un 3,7% respectivamente.
3. Por lo que respecta al carácter público o privado de los centros, hay que señalar lo siguiente:
  - A partir de los datos globales se observa que la matrícula de estudiantes en instituciones públicas ha disminuido de forma creciente en los cinco años, acumulando un 5% de disminución entre el curso 2000/01 y el curso 2005/06.
  - En conjunto, en los centros privados se produjo un incremento de la matrícula en los tres primeros cursos y se estabilizó en los dos últimos.
  - El contraste más acusado en la tendencia es la comparación de los dos puntos anteriores: la disminución de la matrícula en los centros públicos y el aumento en los privados, que se produce, sobre todo, en primer y segundo Ciclos (-9,77% y 17,13%, respectivamente). En ellos influyen, entre otras, dos razones: el aumento del número de universidades privadas (16 universidades privadas nuevas en los 10 últimos años) y el paso al sector privado de centros que antes estaban adscritos al sector público.

- Sin embargo, el valor absoluto de este contraste es relativamente pequeño si se observa que en el curso 2005/06 están matriculados en el sector público el 89% de los estudiantes de educación superior y, tan sólo, el 11% en el sector privado. Por grados o niveles de educación superior, las proporciones del sector público y privado serían las siguientes: en primer y segundo ciclo 90,36% frente a 9,64%, en enseñanzas artísticas 93,47% frente a 6,53%, en tercer ciclo 95% frente a 5% y en los ciclos formativos de grado superior 78,73% frente a 21,26%.
  - De esto se concluye que en la enseñanza superior el peso del sector privado es relativamente pequeño y, a pesar del incremento del número de universidades privadas en los últimos años y del descenso de alumnos en las universidades públicas, el aumento de este peso desde el curso 2000/01 al 2005/06 ha sido solamente de un 2%.
  - Este dato es todavía más claro si lo comparamos con el peso que el sector privado tiene en la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.), el 34% sin variación desde el curso 2000/01 al 2005/06, o en la Secundaria no obligatoria (Bachillerato y Formación Profesional), el 26% con un incremento del 1% desde el curso 2000/01 al 2005/06.
3. Por áreas de conocimiento se observa una disminución progresiva del número de alumnos matriculados, salvo en el área de Ciencias de la Salud.

En concreto, del curso 2000/01 al 2005/06, la mayor reducción se produjo en el área de Ciencias Experimentales (19,55%), seguida de Humanidades (15,93%), con una reducción menor en Ciencias Sociales y Jurídicas (6,35%) y Enseñanzas Técnicas (4,2%)

## 2. INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE PROVISIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### 2.1. Número total de instituciones de educación superior

Tabla 10: Número total de centros de educación superior

Curso 2000-2001	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Curso 2003-2004	Curso 2004-2005
5073	5072	5399	5571	5812

*Nota: en la sumatoria del curso 2000-2001 se utilizaron datos de centros de ciclo formativo de grado superior del curso 2001-2002.*

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

### 2.2. Número de instituciones universitarias y no universitarias y su evolución durante el periodo 2000-2005

Tabla 11: Número total de instituciones universitarias y no universitarias

	Curso 2000-2001	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Curso 2003-2004	Curso 2004-2005
Total	5.073	5.072	5.399	5.571	5.812
Centros ciclo formativo de grado superior	4.958	4.958	5.287	5.436	5.688
Centros LOGSE*	49	48	44	66	54
Universidades	66	66	68	69	70

\* Centros de enseñanzas artísticas según la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo y equivalentes a universitaria.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

### 2.3. Número de instituciones universitarias públicas y privadas y su evolución durante el periodo 2000-2005

Tabla 12: Universidades públicas y privadas y de la Iglesia del sistema universitario español

	Curso 2000-2001	Curso 2001-2002	Curso 2002-2003	Curso 2003-2004	Curso 2004-2005
Universidades	66	66	68	69	70
Públicas	48	48	48	48	48
Privadas y de la Iglesia	18	18	20	21	22

Fuente: Consejo de Coordinación Universitaria (CCU)

## 2.4. Número de programas ofrecidos por las instituciones universitarias públicas

Tabla 13: Programas oficiales ofrecidos por las universidades públicas presenciales

	Curso 1998-1999	Curso 2000-2001	Curso 2002-2003	Curso 2004-2005
<b>Pregrado</b>	<b>2.213</b>	<b>2.377</b>	<b>2.560</b>	<b>2.752</b>
Humanidades	431	354	353	366
Cc. Jurídicas y sociales	817	949	1.042	1.086
Cc. Experimentales	197	211	239	238
Cc. Salud	192	196	203	214
Enseñanzas técnicas	576	667	723	848
<b>Doctorado</b>	<b>2.148</b>	<b>2.757</b>	<b>2.360</b>	<b>2.571</b>
Humanidades	612	602	508	608
Cc. Jurídicas y sociales	541	737	750	770
Cc. Experimentales	515	501	399	456
Cc. Salud	480	349	328	341
Enseñanzas técnicas	-	568	375	396

Fuente: Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)

## 2.5. Cambios recientes en la normativa y las prácticas de creación y reconocimiento oficial de las instituciones de ES, con especial énfasis en las universidades

Los cambios en la normativa universitaria no han dado un giro radical en lo que respecta a la creación y reconocimiento de universidades y centros. El principal cambio se da en una mayor especificación de la normativa para la creación de universidades de titularidad privada.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades (LOU)<sup>1</sup>, la creación de universidades públicas debe producirse por Ley de la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma donde hayan de establecerse o por Ley de las Cortes Generales, a propuesta del Gobierno y con acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. En ambos casos deberán contar con el informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria, en el marco de la programación general de la enseñanza universitaria.

Respecto a las universidades privadas, éstas deberán crearse de forma constitutiva y, también, deberán constar del informe previo del Consejo de Coordinación Universitaria. La LOU establece las restricciones para la creación de universidades privadas. Estipula la prohibición de constituir estas instituciones a las personas que presten servicios en las administraciones educativas, que tengan antecedentes penales por delitos dolosos o que hayan sido sancionados administrativamente por infracción grave en materia educativa o profesional.

<sup>1</sup> Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE nº. 307, de 24 de diciembre de 2001)

La creación o supresión de centros (facultades y escuelas) en las universidades públicas deberá ser siempre acordada entre la Comunidad Autónoma y el Consejo Social de la universidad, por iniciativa de cualquiera de los dos, previo informe del Consejo de Gobierno de la universidad. De estas modificaciones ha de ser informado el Consejo de Coordinación Universitaria.

Por otro lado, las universidades tienen la libertad de creación y supresión de centros que no estén dedicados a la enseñanza para la obtención de títulos de validez oficial.

## **2.6. Breve evaluación sobre las tendencias de evolución y cambios de la plataforma institucional de provisión**

El crecimiento del sistema universitario español desarrollado en las dos últimas décadas se produce a la par del cambio demográfico de la sociedad española. Inicialmente, el crecimiento del sistema respondió a un aumento considerable de la proporción de la población que ingresaba a estudios universitarios, en la actualidad la tendencia se ha modificado: el comportamiento de la matrícula es descendiente y la oferta presenta desequilibrios respecto a la demanda.

A partir de que las Comunidades Autónomas asumieron las competencias en materia de universidades, se produjo un sensible crecimiento del número de universidades públicas, que ejercen presión sobre los recursos públicos limitados que se destinan al conjunto de las universidades públicas de cada Comunidad Autónoma. Adicionalmente, la ausencia de una planificación efectiva del sistema público universitario ha generado que en algunas Comunidades Autónomas se presenten algunos serios desequilibrios: duplicidad de la oferta de programas entre universidades de un mismo entorno y entre *campus* de una misma universidad y la existencia de centros dotados de grandes recursos que mantienen titulaciones con una demanda mínima.

Por otro lado, el surgimiento y crecimiento acelerado de las universidades de titularidad privada ha traído un nuevo planteamiento en el mundo universitario. La captación de alumnos es un tema que poco a poco va permeando en las universidades como un aspecto de competencia entre instituciones. Hace pocos años era impensable ver publicidad de una universidad pública en los medios de comunicación, hoy en día es práctica habitual hacer publicidad de su oferta de estudios y servicios universitarios.

Si bien la participación de las instituciones privadas en la totalidad del sistema universitario español es aún reducida, su crecimiento en los últimos diez años ha sido tan acelerado que no debería ser excluido de cualquier análisis serio del sistema español y de su planificación. Las universidades privadas representan una opción claramente distinta de las públicas y tienen su mayor participación en estudios de grado y en postgrados no oficiales y de formación continua, éstos últimos representan una fuente adicional de ingresos para las universidades públicas.

La oferta de estudios del sistema universitario español también ha presentado una transformación en los últimos años, sobre todo en lo que respecta a su composición por rama de enseñanza. Se aprecia una tendencia a la reducción de la oferta en el área de las Humanidades, mientras que los estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas y las Enseñanzas Técnicas presentan una tendencia creciente. En gran medida, este comportamiento de la oferta es sólo un efecto reactivo y, en muchos casos, tardío respecto de la demanda y no de una planificación con perspectiva de un horizonte temporal.

El sector de la oferta que comprenden los títulos propios ha presentado un crecimiento considerable. Son títulos propios aquellos creados por las universidades, que no corresponden a un título oficial y que, generalmente, responde a necesidades de carácter profesional para la actualización y la inserción laboral. Como se ha mencionado, estos títulos han supuesto para las universidades públicas una importante fuente de recursos adicionales y una aplicación de sus recursos y capacidad instalada, mientras que las universidades privadas han potenciado esta oferta a través de su mayor y mejor vinculación con el mundo empresarial y productivo.

La situación actual de transformación de las estructuras de grado de las enseñanzas universitarias -a propósito de la construcción europea- es una oportunidad para la revisión de la provisión de estas enseñanzas. Una estructura de tres niveles: grado, máster y doctorado, transformará esta oferta y su provisión en las universidades españolas. Pero no será sino hasta dentro de unos años cuando se pueda valorar si estas universidades han hecho un verdadero ejercicio de planificación o si simplemente se han acomodado a las disposiciones vigentes.

### **3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

#### ***3.1. Breve descripción del esquema nacional de aseguramiento de la calidad***

El sistema de aseguramiento de la calidad en la enseñanza universitaria en España se centra en la figura de una agencia nacional responsable, según la LOU, de las funciones de evaluación, acreditación y certificación. La misma Ley prevé la coexistencia de agencias y oficinas creadas desde las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, atendiendo al proceso de traspaso de las mismas en materia de educación universitaria, iniciado en 1985 y finalizado en 1996.

En el ámbito del aseguramiento de la calidad, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) desarrolla sus funciones, asignadas desde su creación en el año 2002, a través de diversas líneas de trabajo:

- Evaluación de enseñanzas
- Acreditación de enseñanzas
- Certificación
- Evaluación de servicios
- Evaluación de profesorado

El desarrollo actual de cada una de las funciones se encuentra en distinto estadio, por ejemplo, la acreditación es, hoy por hoy, la función que menos desarrollada se encuentra respecto a su aplicación en el sistema universitario español.

En la actualidad coexisten en el sistema español una agencia nacional y ocho agencias regionales con sus respectivas competencias. Las funciones que les competen, de acuerdo con la normativa de su creación y la de la Comunidad Autónoma respectiva, son diversas y en cada caso su definición puede ser tan diferente que la interpretación de las funciones puede ir desde la generalidad hasta la especificidad. En el siguiente cuadro se presentan las funciones de dichas agencias de acuerdo con sus estatutos:

Cuadro 1. Funciones de las agencias regionales de evaluación de la calidad en las Comunidades Autónomas

Agencia	Funciones
<p>Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (<a href="http://www.aqucatalunya.org">http://www.aqucatalunya.org</a>)</p>	<p>EVALUACIÓN:                      - De los Títulos oficiales y propios de las universidades                      - De los Centros docentes en Cataluña que imparten enseñanzas para títulos extranjeros                      - De las actividades, los programas, los servicios y la gestión de las universidades                      - La actividad investigadora del PDI de universidades privadas                      CERTIFICACIÓN:                      - De las enseñanzas, de la gestión y de las actividades de las universidades                      ACREDITACIÓN:                      - De las enseñanzas en el marco del espacio europeo de la calidad                      - De los sistemas y procedimientos de evaluación</p>
<p>Comisión Valenciana de Acreditación y Evaluación de la Calidad (<a href="http://www.gva.es/industria/universidad/cvaec">http://www.gva.es/industria/universidad/cvaec</a>)</p>	<p>Es el órgano de acreditación y evaluación externa de las actividades docentes e investigadoras, programas, servicios, enseñanzas, centros e instituciones y profesorado del sistema universitario valenciano.</p>
<p>Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (<a href="http://www.acsug.com">http://www.acsug.com</a>)</p>	<p>EVALUACIÓN                      - De la calidad de las enseñanzas                      - De la calidad de la investigación</p>
<p>Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (<a href="http://www.acsucyl.com">http://www.acsucyl.com</a>)</p>	<p>EVALUACIÓN:                      - De la actividad docente impartida por el profesorado en las universidades                      - De la calidad de la investigación</p>
<p>Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (<a href="http://www.gobcan.es/organigrama/diagramas/detalle/acecau.htm">http://www.gobcan.es/organigrama/diagramas/detalle/acecau.htm</a>)</p>	<p>EVALUACIÓN, CERTIFICACIÓN y ACREDITACIÓN de las enseñanzas, títulos, centros, actividades, programas y servicios                      EVALUACIÓN:                      - De los centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros                      - De profesorado para la contratación en universidades públicas canarias                      - Para la valoración de mérito para el establecimiento de retribuciones adicionales al profesorado</p>
<p>Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva (Madrid) (<a href="http://www.madrid.org/acap">http://www.madrid.org/acap</a>)</p>	<p>EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y CERTIFICACIÓN, cuando proceda, de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y la obtención de diplomas y títulos propios de las universidades de Madrid.                      EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN de actividades docentes, investigadoras y de gestión                      EVALUACIÓN y ACREDITACIÓN de los programas, servicios y actividades de gestión                      EVALUACIÓN de las solicitudes para la obtención de complementos remunerativos</p>

<p>Agencia de Calidad Universitaria de las Islas Baleares (<a href="http://www.aquib.org">http://www.aquib.org</a>)</p>	<p>EVALUACIÓN: - De la actividad docente impartida por el profesorado en las universidades - De la calidad de la investigación ACREDITACIÓN y EVALUACIÓN previamente del personal docente e investigador contratado</p>
<p>Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (<a href="http://www.agae.es">http://www.agae.es</a>)</p>	<p>EVALUACIÓN: - De las actividades, los programas, los servicios y la gestión de las universidades y centros de enseñanza superior - De la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica del sistema universitario andaluz de I+D+I - De las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios - De los centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros - De centros, departamentos y servicios y áreas de gestión de los Centros e Institutos universitarios - De las actividades docentes e investigadoras del profesorado doctor para el acceso a las categorías de profesorado contratado y colaborador y para la renovación de contrato. - De las actividades docentes, investigadoras y de gestión para la asignación de complementos retributivos - De las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal de las universidades privadas y centros adscritos CERTIFICACIÓN: De la calidad de las actividades, programas y servicios de las universidades. De los sistemas y procedimientos de evaluación de la calidad de las universidades. ACREDITACIÓN: De las enseñanzas conducentes a títulos propios</p>

Fuente: Elaboración propia

### **3.2. Número de universidades e instituciones de enseñanza superior y/o programas de pregrado y postgrado acreditados**

Actualmente no existe aún una institución de enseñanza superior o algún programa acreditado por un modelo nacional. La ANECA se encuentra en la fase de desarrollo de los modelos de acreditación. Otras agencias, como la de Cataluña, han iniciado acciones de acreditación de la actividad investigadora y de los títulos propios de las universidades catalanas.

### **3.3. Cambios recientes en la normativa, procedimientos y prácticas de aseguramiento de la calidad**

Aunque el compromiso de las universidades españolas con la calidad ha tenido distinto desarrollo en cada una de ellas, es a partir de la participación de algunas de ellas en el Proyecto Piloto Europeo (también Plan Experimental de Evaluación) que se observa el inicio de una toma de conciencia general. Posteriormente, se pone en marcha el Primer Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (PNECU), desarrollado en 1995 y en el que se inicia con procedimientos de evaluación institucional. En el año 2001, el segundo Plan de Calidad de las Universidades introduce nuevos objetivos, entre éstos la creación de un sistema de acreditación.

Respecto a la normativa, la evaluación y la acreditación forma parte de ésta a partir de la aprobación de la LOU. En su Título V, dedicado a la evaluación y la acreditación, establece que los objetivos de promoción y garantía de la calidad se cumplirán mediante la Evaluación, la Certificación y la Acreditación. Con tal fin se crea el 19 de junio del 2002 la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Paralelamente, en las Comunidades Autónomas, las Administraciones educativas dieron el impulso a sus propias iniciativas, creando las Agencias regionales para la calidad que son descritas en el punto 3.1. En la actualidad, ocho Comunidades Autónomas cuentan con agencia propia.

La evolución en las prácticas de la evaluación y aseguramiento de calidad ha tenido una importante transformación en algunas Comunidades Autónomas, en las que está presente desde hace algunos años. En la generalidad de las universidades españolas los principales cambios en la práctica de la evaluación y el aseguramiento de la calidad se dan a partir de la participación de estas instituciones en los planes nacionales de evaluación de la calidad de las universidades españolas. Al interior de sus organizaciones, las universidades empezaron a crear una estructura dedicada al tema, al punto de constituir vicerrectorados y unidades técnicas de calidad específicas para la atención de los temas relacionados con la calidad.

### **3.4. Breve evaluación por el o los autores sobre las tendencias de evolución y cambios en el sistema y procedimientos de aseguramiento de la calidad**

La Agencia nacional ha desarrollado, en casi cuatro años de funcionamiento, los procesos y procedimientos para la evaluación institucional de las universidades, del profesorado, de servicios y de planes de formación y, en el plano de las titulaciones, han creado modelos para la elaboración y evaluación de planes de estudio. En el ámbito de la acreditación, el trabajo realizado se encuentra en fase de prueba de los modelos de evaluación.

La situación actual para la Agencia nacional y para las regionales no ha sido la más adecuada para el desarrollo de modelos de acreditación que se ajustasen

a la expectativa de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. El sistema universitario español se encuentra en fase de transformación, adaptando su oferta educativa a un entorno más europeo tanto en estructura de grado, oferta educativa, metodologías educativas, etcétera. Esta situación ha pautado el desarrollo acelerado de los procesos de aseguramiento de la calidad que se venía dando, a la espera de las nuevas disposiciones que se establezcan desde las Administraciones educativas.

Lo anterior ha supuesto, también, una suavización de los planteamientos tan rígidamente centrados en la acreditación para retomar la evaluación como una herramienta para la mejora, así se ha manifestado en las reuniones entre los representantes de los países del EEES.

En el sistema español, uno de los aspectos que presenta un mayor reto para las agencias de calidad y que podría suponer un gran avance en tanto aparecen los nuevos títulos de grado, de master y de doctorado, es la coordinación entre la agencia nacional y las regionales. Si bien la LOU reconoce la existencia de ambos tipos, no establece mecanismos ni ordenamientos suficientes para su coordinación; como resultado el sistema presenta algunas duplicidades y lagunas respecto al aseguramiento de la calidad.

#### 4. INFRAESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

##### 4.1. *Número total de científicos e ingenieros en labores de investigación y desarrollo y porcentaje de ellos que trabaja en las instituciones de educación superior*

Tabla 14. Personal empleado en actividades de I+D por año

	Personal empleado en actividades de I+D			Investigadores		
	Total	Enseñanza superior	%	Total	Enseñanza superior	%
2000	120.618	49.470	41%	76.670	42.064	55%
2001	130.354	54.623	42%	81.669	46.964	58%
2002	134.258	54.233	40%	83.318	45.727	55%
2003	151.488	60.307	40%	92.524	49.196	53%
2004	161.933	63.331	39%	100.994	51.616	51%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

##### 4.2. *Gasto total del país en investigación y desarrollo y porcentaje que se ejecuta en las instituciones de educación superior*

Tabla 15. Gasto interno total en actividades de I+D por sector de ejecución (miles de euros)

	Total	Administración Pública	Empresas	IPSFL(*)	Enseñanza superior	% ES/Total
2001	6.496.011	989.349	3.529.406	51.899	1.925.357	29,6%
2002	7.193.537	1.107.815	3.926.338	17.435	2.141.949	29,8%
2003	8.213.036	1.261.763	4.443.438	15.876	2.491.959	30,3%
2004	8.945.761	1.427.504	4.864.930	11.674	2.641.653	29,5%

(\*) IPSFL son Instituciones privadas sin fin de lucro.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE)

##### 4.3. *Formación de recursos humanos para investigación y desarrollo:*

###### 4.3.1. *Número total de programas de Doctorado*

Tabla 16. Programas de Doctorado en las universidades públicas presenciales españolas

Curso	Total
1998-1999	2.556
2000-2001	2.757
2002-2003	2.360

Fuente: Conferencia de Rectores de las Universidades Española (CRUE)

#### 4.3.2. Matrícula total en programas de Doctorado

Tabla 17. Matrícula en los programas de Doctorado en las universidades públicas presenciales españolas

Curso	Total
1998-1999	57.938
2000-2001	61.877
2002-2003	64.190

Fuente: Conferencia de Rectores de las Universidades Española (CRUE)

#### 4.3.3. Número total de programas de Doctorado en ciencias básicas e ingeniería

Tabla 18. Programas de Doctorado en Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas en las universidades públicas presenciales españolas

Curso	Ciencias Experimentales	%	Enseñanzas técnicas	%	Total
1998-1999	515	20%	408	16%	2.556
2000-2001	501	18%	568	21%	2.757
2002-2003	399	17%	375	16%	2.360

Fuente: Conferencia de Rectores de las Universidades Española (CRUE)

#### 4.3.4. Porcentaje de la matrícula de nivel de Doctorado en ciencias básicas e ingeniería

Tabla 19. Matrícula en programas de Doctorado en Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas en las universidades públicas presenciales españolas

Curso	Ciencias Experimentales	%	Enseñanzas técnicas	%	Total
1998-1999	7.920	14%	6.810	12%	57.938
2000-2001	9.500	15%	8.428	14%	61.877
2002-2003	8.510	13%	10.766	17%	64.190

Fuente: Conferencia de Rectores de las Universidades Española (CRUE)

#### **4.4. Descripción y evaluación de los principales cambios experimentados por la investigación científico-tecnológica en el ámbito de las instituciones de educación superior**

La actividad investigadora de las universidades es un pilar del sistema de I+D+i español. Así lo demuestran los datos presentados. La proporción del gasto en actividades de investigación ejecutado desde las instituciones de educación superior y la proporción de investigadores y personal dedicado a actividades de investigación desde instituciones de educación superior son la evidencia de esta importancia.

Este desarrollo está condicionado por la provisión de estudios de tercer ciclo (doctorado) que ofrecen las universidades españolas. La demanda de estudios de doctorado presenta, a diferencia del pregrado, una tendencia creciente principalmente en las ramas de las ciencias sociales y jurídicas y en las enseñanzas técnicas (relacionadas con las ingenierías). En este nivel de estudios también ha calado la evaluación de la calidad. El Ministerio de Educación y Ciencia otorga el reconocimiento de Mención de Calidad a aquellos programas que sean resueltos positivamente en un proceso de evaluación. La provisión y oferta de doctorado representa una fortaleza relacionada con el sistema de I+D+i, aunque, de vista a la competitividad internacional y a otros sistemas universitarios, podría incidir en la mejora de la calidad y su relación directa con la actividad investigadora.

Adicionalmente, existen fortalezas que se han venido desarrollando en el sistema de I+D+i español. Las universidades han dado respuesta a las demandas de la sociedad respecto a la oferta de estudios, a pesar de la presencia de algunos desequilibrios. Además, existe una Política de Ciencia y Tecnología desarrollada en planes que intentan contrarrestar las debilidades anteriormente citadas. El reconocimiento internacional de la calidad de los investigadores españoles y sus resultados es incuestionable y la incursión en otros entornos -como Latinoamérica- supone nuevas oportunidades de investigación, etcétera.

Por otra parte, las debilidades del sistema tienen origen diverso. Las hay de tipo estructural relacionadas con la falta de comunicación y coordinación de los agentes involucrados en el sistema de I+D+i, el poco reconocimiento social de la actividad investigadora y el desconocimiento entre oferentes y demandantes, la escasa vinculación de las políticas públicas dedicadas a la educación, a la ciencia, al desarrollo tecnológico y la innovación, y al empleo, etcétera.

Otros obstáculos de la actividad investigadora desarrollada en las universidades se centran más en el día a día, en la carencia o insuficiencia de apoyos (económicos, logísticos, humanos,...) y no en la suficiencia de personas dedicadas a la actividad investigadora. Por ejemplo, los incentivos para la movilidad de los investigadores entre la universidad y la empresa y entre la universidad española y otras extranjeras son un reclamo para la mejora de los resultados de esta actividad.

## 5. RESULTADOS DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

### 5.1. *Número total de graduados de programas de pregrado por años desde el año 2000 en adelante*

Tabla 20. Graduados de programas de pregrado

Curso	Graduados
1999-00	202.958
2000-01	202.959
2001-02	205.794
2002-03	207.470
2003-04	226.273
2004-05	195.409

Fuente: Consejo de Coordinación Universitaria

### 5.2. *Número de graduados por año calificados por programas 5A y 6 y programas 5B*

Tabla 21. Graduados de programas 5A y 6 y programas 5B

		1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05
Ciclo Largo	5A	117.257	115.913	116.634	117.903	135.035	85.519
Ciclo Corto	5B	85.701	87.046	89.160	89.567	91.238	109.890
Doctorado (suficiencias investigadoras)	6	14.788	19.324	19.777	20.646	18.717	21.022
Doctorado (tesis)	6	6.408	6.380	6.936	7.467	nd	nd

*Notas: suficiencia investigadora hace referencia a estudiantes que han obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, previo a la realización de la tesis doctoral.*

Fuente: Consejo de Coordinación Universitaria e Instituto Nacional de Estadística

### 5.3. *Número de graduados de pregrado por año provenientes de instituciones públicas y privadas*

Tabla 22. Graduados de pregrado clasificados por tipo de universidad

	1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05
<b>Universidades Públicas</b>	<b>187.541</b>	<b>185.195</b>	<b>186.075</b>	<b>185.928</b>	<b>203.778</b>	<b>173.561</b>
Centros propios	167.252	165.911	167.280	167.642	189.369	160.318
Centros adscritos	20.289	19.284	18.795	18.286	14.409	13.243
<b>Universidades Privadas y de la Iglesia Católica</b>	<b>15.417</b>	<b>17.764</b>	<b>19.719</b>	<b>21.542</b>	<b>22.495</b>	<b>21.848</b>
<b>Total graduados</b>	<b>202.958</b>	<b>202.959</b>	<b>205.794</b>	<b>207.470</b>	<b>226.273</b>	<b>195.409</b>

Fuente: Consejo de Coordinación Universitaria

#### 5.4. **Número de graduados de pregrado por año calificados por áreas de conocimiento**

Tabla 23. Graduados de pregrado clasificados por área de conocimiento

Áreas de conocimiento	1999-00	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05
Humanidades	17.961	17.636	18.260	17.859	22.728	17.565
CC. Sociales y Jurídicas	110.873	107.392	106.216	109.249	114.423	98.578
Ciencias Experimentales	14.918	15.872	15.988	15.784	17.276	13.927
Ciencias de la Salud	20.469	21.595	22.376	22.200	24.238	22.058
Enseñanzas Técnicas	38.737	40.464	42.954	42.378	47.608	43.281
<b>Total graduados</b>	<b>202.958</b>	<b>202.959</b>	<b>205.794</b>	<b>207.470</b>	<b>226.273</b>	<b>195.409</b>

Fuente: Consejo de Coordinación Universitaria

#### 5.5. **Indicación de cifras referidas a la tasa de graduación oportuna de la educación superior o respecto de los niveles de deserción**

Tabla 24. Tasa de éxito y de abandono en los estudios universitarios

Áreas de conocimiento	Tasa de éxito			Tasa de abandono		
	Ciclo corto	Ciclo largo	Total	Ciclo corto	Ciclo largo	Total
Humanidades	na	28%	28%	na	31%	31%
Cc. Experimentales	22%	12%	17%	26%	40%	33%
Cc. de la Salud	67%	35%	51%	10%	29%	19%
Cc. Sociales y Jurídicas	38%	24%	31%	22%	25%	24%
Enseñanzas técnicas	3%	6%	4%	35%	33%	34%
Total	33%	21%	26%	23%	31%	28%

Fuente: Consejo de Coordinación Universitaria publicado en <http://www.eurydice.org>

#### 5.6. **Descripción y evaluación de los principales cambios experimentados en la graduación dentro del ámbito de las instituciones de educación superior durante el período 2000-2005**

Algunas conclusiones a la vista de los datos, contemplados a grandes rasgos, permiten la identificación de tendencias:

1. El número de graduados de programas de pregrado ha tenido oscilaciones, pero la única tendencia parece ser la de la estabilidad alrededor de los 200.000 alumnos.
2. Teniendo en cuenta que el total de matriculados en programas de pregrado en este período ha oscilado poco -entre 1,4 y 1,5 millones-, se puede observar que la ratio de rendimiento académico (13%) se mantiene claramente por debajo de la deseable.

3. La diferencia en el rendimiento académico entre las carreras de ciclo largo y las de ciclo corto es proporcional a la diferencia de la duración -teórica y real- de los estudios. En las de ciclo largo la ratio de graduados sobre el total de matriculados no llega al 10%, mientras que en las de ciclo corto es casi del 20%.
4. Curiosamente, los datos relativos al doctorado son muy parecidos, a pesar del crecimiento experimentado -de 61.000 a 73.000-: el número de tesis se ha mantenido alrededor del 10% del total.
5. Respecto a la comparación entre instituciones públicas e instituciones privadas se constatan diferencias importantes. En las privadas sobrepasa el 25%, frente a las públicas, que llegan sólo al 13%.
6. Finalmente, las diferencias de graduación entre áreas de conocimiento son importantes: desde 18,7% en Ciencias de la Salud hasta 12% en carreras Técnicas.
7. Más allá de los datos numéricos, cabe añadir que paulatinamente ha ido apareciendo en algunas universidades un nuevo criterio para medir el rendimiento académico. Hasta ahora el principal indicador era el cálculo basado en la comparación entre la duración real de los estudios y la duración teórica. Desde este enfoque, la base de cálculo sería que el total de alumnos de una carrera, dividido entre, por ejemplo, los cinco años de duración teórica, debía apreciar como excelente el resultado de un rendimiento del 20%.
8. Pero, sobre todo en las carreras que tienen una mayor demanda en el mercado, algunas universidades valoran muy positivamente que el estudiante pueda realizar prácticas e incluso les facilitan ocupación estable, mediante contratos de cooperación educativa que las mismas facultades promueven y gestionan. De este modo es evidente que el ritmo de dedicación al estudio es más bajo, pero, como contrapartida, el resultado de la formación es mejor, tanto según opinión de la universidad, como, sobre todo, de los mismos graduados y de las empresas e instituciones que les contratan.
9. En estas circunstancias no tendría sentido seguir aplicando como principal criterio de rendimiento académico, ninguna medida basada en la duración real de los estudios y el nuevo indicador que se aplica es el número de créditos aprobados dividido por el número de créditos matriculados. Se parte del supuesto de que el estudiante ha decidido tardar más en acabar, para formarse mejor y él mismo mide y gestiona su capacidad real de dedicación. Si aprueba todos los créditos matriculados, aunque sean pocos, su rendimiento es del 100%.
10. Del mismo modo cada vez están valorándose más otras experiencias vividas por los estudiantes que mejoran claramente su formación integral: estancias en otras universidades, compromiso con organizaciones, iniciativas de "emprendeduría", formación complementaria e incluso

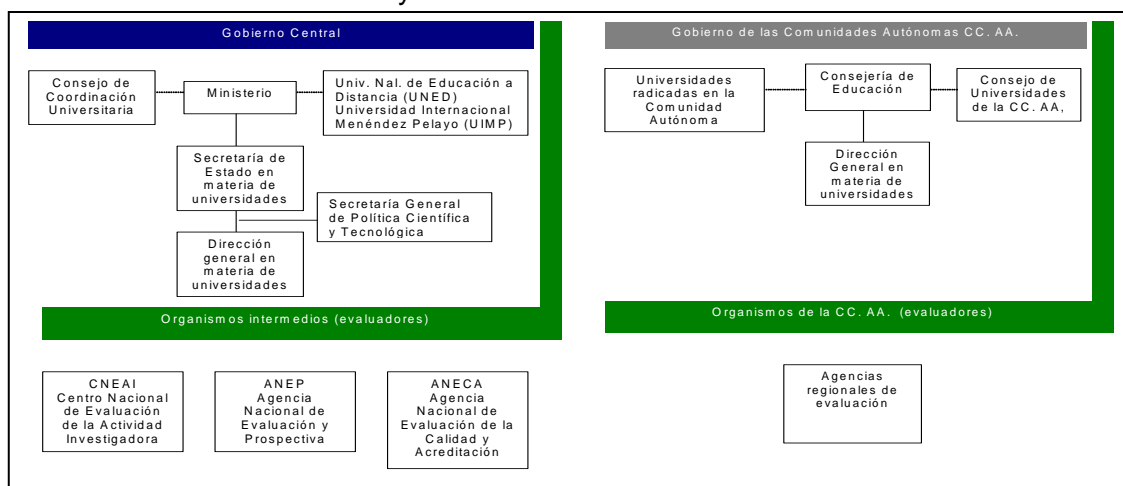
viajes largos bien aprovechados que les ayudan a situarse mejor en la realidad de un mundo global. Una muestra evidente de esta valoración es que incluyen estas experiencias en sus currícula y los contratadores lo valoran positivamente.

## 6. GOBIERNO Y GESTIÓN DE LAS UNIVERSIDADES

### 6.1. Breve descripción del esquema de gobierno del sistema de educación superior a nivel del Gobierno Central y de las Comunidades Autónomas

El cambio que el sistema universitario español experimentó tras el inicio de la transferencia de las competencias en materia universitaria desde el gobierno central -a través del Ministerio pertinente- a los gobiernos de las Comunidades Autónomas, no sólo ha afectado al número de estudiantes, a la financiación del sistema, sino también a toda la organización y estructura relacionada con la enseñanza superior. El proceso de transferencia que dio inicio con Cataluña en 1985 y finalizó con las Islas Baleares en 1996, dejó la organización y la estructura vigente del sistema universitario español como se muestra en el siguiente esquema estandarizado:

Figura 1: Esquema de gobierno del sistema de educación superior del Gobierno central y de las Comunidades Autónomas



Fuente: Elaboración propia

El esquema anterior define una estructura estándar que posee variaciones en el ámbito de las Comunidades Autónomas, puesto que definen y organizan sus organismos relacionados con la enseñanza superior de distinta manera. Así, en algunas Comunidades se ha creado una Consejería exclusivamente dedicada a asuntos universitarios, mientras que en otras las competencias universitarias se concentran en las Consejerías de Educación que incluyen el resto de niveles educativos.

Cabe hacer mención que la relación de las universidades respecto a la Administración, sea central o autonómica, se basa en el principio de autonomía universitaria que establece la Constitución Española en su artículo 27. Esta autonomía se desarrolla en tres ámbitos específicos: financiero, de gestión y

académico. En ese sentido se definen las competencias de Administraciones, universidades y organismos relacionados.

Antes de realizar la descripción de las competencias de acuerdo con el esquema de la figura 1, conviene hacer una identificación de los tipos de universidades que coexisten en el sistema. El sistema universitario español se compone de tres tipos de universidades: las universidades públicas, las universidades privadas y las universidades de la Iglesia. Las universidades de la Iglesia son un caso especial del sistema y se crean con base en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales<sup>2</sup>. Las universidades de la Iglesia que hayan sido creadas posteriormente a este Acuerdo se someten a la normatividad general sobre universidades privadas que establece la LOU, mientras que las creadas con anterioridad a este Acuerdo se rigen por lo dispuesto en el mismo.

Las competencias asignadas al Gobierno central en materia universitaria se centran en un Ministerio dedicado a la educación; éste, a través de su estructura organizativa cumple las funciones asignadas para la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre política educativa. Entre sus funciones se encuentran la ordenación de las pruebas de acceso a la universidad, la programación y gestión del sistema de becas y ayudas al estudio, el diseño y planificación de la política de innovación y mejora de la calidad, la homologación de títulos, la formación, la movilidad, el perfeccionamiento y la actualización de conocimientos del profesorado universitario, entre otras. Mantiene una relación administrativa con dos universidades de carácter nacional: la UNED y la UIMP (véase figura 1).

El Consejo de Coordinación Universitaria es el máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario español. Entre sus miembros están los responsables del ámbito universitario en el Administración de las Comunidades Autónomas y los rectores de las universidades.

Respecto a las Comunidades Autónomas, éstas, entre otras funciones desarrollan las de ordenación del sistema universitario en su territorio, la programación de la financiación y la oferta de su sistema. También desempeñan funciones para el desarrollo de un sistema propio de becas y ayudas al estudio, y valoran la creación y desaparición de centros y estructuras. Mantiene, además, la función administrativa con las universidades públicas asentadas en la Comunidad.

El Consejo universitario, de carácter consultivo creado en cada Comunidad, atiende a las funciones de asesoramiento, organización y orientación del sistema universitario teniendo en cuenta las necesidades sociales.

Finalmente, existen las agencias, nacionales y regionales, encargadas de las labores de evaluación y dictamen sobre las funciones propias del servicio de educación superior.

---

<sup>2</sup> Este Acuerdo entró en vigor el día 4 de diciembre de 1979.

## **6.2. Breve descripción de las formas institucionales de gobierno y gestión de las universidades públicas y de las universidades privadas**

La universidad pública en España se estructura básicamente en Centros y Departamentos. Los primeros, que corresponden a las Facultades y Escuelas Técnicas o Universitarias, son las unidades encargadas de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión, conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial. En cambio, los Departamentos se encargan de la coordinación de las enseñanzas en uno o varios centros y del apoyo a las actividades docentes e investigadoras.

Existen, también, los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros de Enseñanza Universitaria adscritos a una universidad pública. Los primeros son estructuras dedicadas a la investigación científica y técnica o a la creación artística y que, según los Estatutos de las universidades, pueden organizar y desarrollar programas y estudios de postgrado; también ofrecen servicios de asesoramiento técnico. Estos Institutos pueden ser constituidos por una o más Universidades o conjuntamente con entidades públicas o privadas. Por su parte, los Centros adscritos son centros docentes, públicos o privados, que imparten estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales.

Las universidades privadas se ajustan a lo establecido en la LOU respecto a las estructuras y centros de las universidades públicas, teniendo como referencia sus normas de organización y funcionamiento cuando esta Ley hace referencia a los Estatutos de las universidades públicas.

En cuanto a los órganos de gobierno, la Ley Orgánica de Universidades establece en su articulado las formas y órganos de gobierno mínimos que deben formar parte de las universidades públicas. Así, distingue entre órganos colegiados y unipersonales.

Son órganos colegiados los siguientes:

Cuadro 2. Órganos colegiados de gobierno en las universidades públicas españolas

Órganos colegiados	Competencias
Consejo Social	<ul style="list-style-type: none"><li>- Es el órgano de participación de la sociedad en la universidad</li><li>- Supervisa las actividades de carácter económico y del rendimiento de sus servicios</li><li>- Promueve la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad</li><li>- Promueve las relaciones entre la universidad y su entorno</li><li>- Aprueba los presupuestos y la programación plurianual de la universidad</li><li>- Aprueba las cuentas anuales</li></ul>
Consejo de Gobierno	<ul style="list-style-type: none"><li>- Es el órgano de gobierno de la universidad</li><li>- Establece las líneas estratégicas y programáticas y sus directrices para la organización de las enseñanzas, la investigación, los recursos humanos y económicos. Elabora los presupuestos</li></ul>

Claustro Universitario	- Es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria - Elabora los Estatutos Convoca, con carácter extraordinario, las elecciones a Rector
Junta Consultiva	- Es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica
Junta de Facultad/Escuela	- Es el órgano de gobierno de la Facultad o Escuela
Consejo de Departamento	- Es el órgano de gobierno del Departamento

Fuente: Elaboración propia

La elección de los representantes en estos órganos colegiados puede variar de acuerdo con el ámbito de acción en el que se desenvuelven, por ejemplo, el Consejo Social se compone según lo que dispongan las leyes de la Comunidad Autónoma que tenga competencias sobre la institución universitaria. El resto de los órganos colegiados de gobierno se eligen según lo fijen los Estatutos de cada Universidad aunque deben cumplir con los mínimos que exige la Ley.

Los órganos de gobierno unipersonales son:

Cuadro 3. Órganos unipersonales de gobierno en las universidades públicas españolas

Órganos unipersonales	Competencias
Rector	- Es la máxima autoridad académica y ostenta la representación de la universidad - Ejerce la dirección, gobierno y gestión de la universidad - Desarrolla las líneas de actuación aprobadas por los órganos colegiados y ejecuta sus acuerdos
Vicerrectores	- Forman parte del equipo del Rector para colaborar en el cumplimiento de sus competencias
Secretario general	- Las competencias que le asignen los Estatutos - Es también Secretario general del Consejo de Gobierno y de la Junta Consultiva
Gerente	- Gestiona los servicios administrativos y económicos de la universidad - No ejerce funciones docentes
Decanos de Facultad y Directores de Escuela	- Representan a sus centros - Ejercen la dirección y gestión ordinaria de los centros
Directores de Departamento	- Representan a los Departamentos - Ejercen las funciones de dirección y gestión de los Departamentos
Directores de Institutos Universitarios de Investigación	- Representan a los Institutos - Ejercen las funciones de dirección y gestión de los Institutos

Fuente: Elaboración propia

El procedimiento para la elección de estos órganos de gobierno se define en los Estatutos de las universidades. La LOU prevé los cuerpos docentes a los que deben pertenecer los elegidos y, en el caso del Rector, establece la elección bajo sufragio directo y universal, ponderando el voto de acuerdo con los estatutos de la comunidad universitaria.

En el caso de las universidades privadas, los órganos de gobierno serán definidos en sus normas de organización y funcionamiento. Sólo los órganos unipersonales deberán coincidir en su nomenclatura con los de las universidades públicas y deberán estar en posesión del título de Doctor cuando la LOU así lo exija a las universidades públicas.

### **6.3. Cambios recientes en la normativa y procedimientos que rigen la conformación del gobierno en las universidades públicas y de las prácticas de gobierno en las universidades privadas**

Los cambios recientes de la legislación universitaria provienen de la aprobación de la LOU en el año 2001. Hasta entonces, la Ley de Reforma Universitaria (LRU) era el marco normativo del sistema universitario español.<sup>3</sup>

El paso de la LRU a LOU trajo algunos cambios en el gobierno de las universidades públicas españolas. La Junta de Gobierno, órgano ordinario de gobierno, desaparece en esta reforma legislativa, dando lugar a dos nuevas figuras de gobierno, el Consejo de Gobierno y la Junta Consultiva. La primera se crea con la función de realizar una tarea más cercana a la planificación de las actividades, partiendo de una participación representativa de la comunidad universitaria. La Junta Consultiva, por su parte, se crea con la finalidad de ser un cuerpo de asesoramiento para el Rector y el Consejo de Gobierno; sus miembros son designados por este Consejo y le faculta para la formulación de propuestas al Consejo de Gobierno y al Rector.

Otra de las modificaciones importantes de esta reforma legislativa es la que se refiere a la elección del Rector. La LRU establecía que el Rector debía ser elegido por el Claustro Universitario de entre el cuerpo de Catedráticos de Universidad que presten sus servicios en la universidad. La LOU transformó esta elección en un proceso directo y de sufragio universal, asignando a dicha elección un rasgo de voto cualificado al establecer una ponderación entre los estatutos universitarios. La LOU otorga mayor peso al voto del profesorado doctor universitario, al menos el 51% del total.

Actualmente, el Gobierno central ha elaborado un anteproyecto de Ley Orgánica por el que se modifica la LOU<sup>4</sup>. Este anteproyecto ha sido aprobado

---

<sup>3</sup> **Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto**, de Reforma Universitaria (BOE nº. 209, de 1 de septiembre de 1983)

<sup>4</sup> Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de 2001. Ministerio de Educación y Ciencia. Disponible en internet desde: <http://www.mec.es/mecd/gabipren/documentos/Anteproyecto-LOU-consejo-de-ministros30-6-06.pdf> [con acceso el 3/7/2006]

por el Consejo de Ministro y se encuentra a la espera de ser votado por el Congreso de los Diputados.

Los cambios que prevé este anteproyecto son, principalmente, la desaparición de la Junta Consultiva como un órgano de gobierno, por tanto, las universidades no se ven en la obligación de contar con éste entre su estructura mínima de gobierno.

En el ámbito de la elección del Rector, el anteproyecto recupera la vía del Claustro Universitario, dejando a la universidad la posibilidad de elegir entre esta vía y la elección directa de sufragio universal. Los Estatutos de cada universidad marcarían la vía elegida por ésta.

Finalmente, uno de los cambios más significativos que propone este Anteproyecto de Ley es la desaparición del Consejo de Coordinación Universitaria y la creación de dos órganos: la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades.

La Conferencia General de Política Universitaria estaría compuesta por los responsables de los asuntos en materia de universidades por parte del Ministerio competente -que asume la Presidencia de este Consejo-, por quienes asuman la responsabilidad de este ámbito en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas y por cinco miembros designados por el Presidente de la Conferencia. Las funciones de la Conferencia serían, entre otras, las de planeamiento, asesoría y programación del servicio de enseñanza universitaria del sistema universitario español.

Por su parte, el Consejo de Universidades, que poseería funciones de consulta y asesoría, homologación de títulos y a través del cual podrán dirigirse propuestas al Gobierno sobre el sistema universitario, estaría integrado por los rectores de las universidades españolas, el Ministro competente en materia de universidades -quien presidirá el Consejo-, y cinco miembros designados por éste.

#### **6.4. Breve evaluación por el o los autores sobre las tendencias de evolución y cambios en las formas de gobierno y gestión del sistema y de las instituciones de educación superior ocurridos durante el periodo 2000-2005**

El gobierno del sistema universitario español se basa en el respeto a la autonomía universitaria. Sea respecto al Gobierno central o al de las Comunidades Autónomas, las universidades han mantenido un cierto grado de autonomía.

Como se describe en epígrafes anteriores, los órganos de la esfera de las Administraciones educativas poseen competencias en la programación del sistema universitario, más no en el gobierno interno de estas instituciones.

Ha sido a partir de la LRU que se intentó modernizar el gobierno de las universidades y del sistema universitario. Se inició una relativa apertura del sistema y sus instituciones a la sociedad y se dotó de un carácter democrático a los órganos de gobierno interno de las universidades.

El modelo de gobierno adoptado a partir de esta Ley tuvo sus beneficios en tanto se democratizó la vida universitaria y se fortaleció la autonomía. Sin embargo, son varios los aspectos que hicieron obsoleto dicho modelo. El tamaño de los órganos de gobierno, la ausencia de una orientación a la eficacia, la poca actividad y participación de los Consejos Sociales –en algunas universidades son muy activos y productivos-, entre otros, han sido factores que han requerido una modernización y flexibilización de la Ley respecto al gobierno interno de las universidades.

El modelo mixto de gobierno y gestión de las universidades ha requerido de una mayor flexibilidad para aumentar su tendencia profesional y contrarrestar sus rasgos excesivamente burocráticos y colegiados.

La promulgación de la LOU introdujo cambios en el gobierno interno de las universidades. La elección del Rector bajo un esquema de sufragio universal sustituyó a la elección vía Claustro Universitario. El anteproyecto de Ley para la modificación de la LOU otorgaría una mayor flexibilidad pues deja en manos de las universidades la posibilidad de elegir entre una u otra vía.

Con respeto a la autonomía universitaria, el sistema universitario español y su normativa han introducido mecanismos de rendición de cuentas que se asocian a la tarea de los órganos de gobierno de estas instituciones. Es el binomio indisoluble de la autonomía y la responsabilidad social, más aún, en el ámbito de las universidades públicas que se financian en gran medida con recursos de los contribuyentes. En este sentido, los procesos de evaluación están desempeñando un papel fundamental para aproximar la actividad universitaria a las demandas sociales a través de la gestión de su calidad y de los resultados obtenidos.

La participación de la sociedad es una tarea pendiente en el fortalecimiento de los órganos de gobierno interno de la universidad. La recuperación y puesta en marcha efectiva de la figura del Consejo Social supondría un avance en el estrechamiento de este vínculo, sociedad-universidad.

## **7. FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **7.1. Breve descripción del esquema nacional de financiación de la ES y su evolución reciente**

La subvención pública representa la principal fuente de financiación de las universidades públicas españolas.

El esquema de financiación de la educación superior en España responde a la configuración del Estado de la Autonomías. Los recursos públicos que se destinan a las universidades públicas son determinados por las Comunidades en función de su propio sistema universitario y la propia política universitaria. Por su parte, el Estado conserva la responsabilidad de salvaguardar la equidad, financiando un sistema de ayudas y becas para el estudio, aunque las Comunidades Autónomas desarrollen uno propio y las universidades públicas cuenten con ayudas institucionales.

Hay tantos esquemas de financiación como Comunidades Autónomas con sistema universitario. Dichos esquemas se componen de diversas combinaciones de modelos, criterios de determinación y mecanismos de distribución.

Coexisten cinco modelos plenamente identificados que son utilizados por las Comunidades autónomas:

- Incrementalista
- Fórmula
- Contractual
- Incrementalista-contractual
- Fórmula-contractual

Los modelos más comunes son el incrementalista y el incrementalista-contractual. Éstos se basan en el incremento de los recursos ejercicio tras ejercicio y, en el caso incrementalista-contractual, se incorporan criterios de orientación del sistema universitario. Los aspectos que generalmente son incorporados a contratos son las inversiones de infraestructura o bien los objetivos de mejora de las universidades y de saneamiento de su situación financiera.

Alguna Comunidades Autónomas han apostado por el modelo Fórmula-contractual, que pretende introducir mayores criterios de eficiencia y equidad en el sistema universitario.

Respecto a los criterios de determinación, casi todas las Comunidades Autónomas se basan en la negociación y sólo unas pocas tienen en cuenta los inputs y los outputs de las universidades.

Finalmente, sobre los mecanismos de distribución se opta por el global y el global-condicionado; éste último tiene en cuenta el cumplimiento de objetivos

previamente acordados entre la Administración educativa y las universidades públicas.

### **7.2. Recursos de fuentes públicas y privadas destinados a las instituciones de educación superior como porcentaje del PIB y su evolución 2000-2005**

Tabla 25. Gasto en instituciones de educación superior como porcentaje del PIB

	1999	2002
Gasto público	0,9	1
Gasto privado	0,3	0,3

Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

### **7.3. Modalidades de asignación de los recursos públicos a las universidades públicas**

Tabla 26. Asignación de los recursos públicos a las universidades públicas

<b>Modelos de Financiación</b>
Incrementalista
Fórmula
Contractual
Incrementalista - contractual
Fórmula - contractual
<b>Criterios de Determinación</b>
Negociación
Input
Proceso
Output
Input - proceso
Input - output
<b>Mecanismos de Distribución</b>
Global
Condicionado
Competitivo
Global - condicionado

Fuente: Hernández Armenteros, J. (2003) "La financiación de los sistemas universitarios autonómicos: criterios y objetivos" en "Encuentro 2003 La financiación de las universidades madrileñas en una sociedad avanzada". Cátedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria.

#### **7.4. Descripción y cuantificación de los “otros ingresos” de las universidades públicas, expresados como porcentaje de sus ingresos anuales totales (e.g. ingresos por aranceles, venta de servicios y contratos con terceros, fondos competitivos, etc.)**

Tabla 27. Otros ingresos distintos a las transferencias corrientes y de capital

Concepto	% respecto al total de operaciones	Descripción
Tasas	0,3%	Tasas académicas
Precios públicos	14,4%	Derechos de matrícula, museos, etcétera
Prestación de servicios	3,2%	Contraprestación de servicios prestados
Venta de bienes	0,2%	Ingresos derivados de transacciones (libros, publicaciones, etc.)
Reintegros de operaciones	0,1%	Ingresos por pagos previamente realizados
Otros ingresos	0,6%	Ingresos derivados de recargos y multas, diferencias de cambio, etc.

Fuente: Elaboración propia con datos de la CRUE publicados en Hernández Armenteros, J. (Dir), 2004. La universidad española en cifras 2004

#### **7.5. Financiación pública de universidades privadas**

El sistema universitario español no contempla la financiación pública directa de universidades privadas. Éstas, en su carácter de centro de investigación, pueden acceder a convocatorias de proyectos financiados con recursos públicos, pero en ningún caso se otorga una subvención directa a la universidad privada para su funcionamiento.

#### **7.6. Cambios recientes en las modalidades de financiación de las universidades (particularmente de las universidades públicas)**

Las Comunidades Autónomas y las universidades han ido incorporando en sus modelos de financiación instrumentos y mecanismos que favorezcan el alcance de sus objetivos y la optimización de los recursos.

De manera más intensa se ha venido utilizando la figura del contrato-programa para condicionar la financiación de las universidades públicas al logro de objetivos de política universitaria.

Esta herramienta, el contrato-programa, es una de las más respetuosas con los principios de descentralización y de subsidiariedad que rigen las relaciones organizacionales, puesto que articula esta relación sobre la base de compromisos mutuos. En síntesis, el Contrato Programa, es una herramienta con capacidad potencial para mejorar los resultados de gestión, con la participación activa de los profesionales, que con sus decisiones organizativas cotidianas tienen capacidad de inducir (empleando, para este fin, un proceso

de pactos y negociaciones, a cuantos niveles de la organización desee cada responsable de su uso). Su uso se ha extendido en diversos campos de la gestión pública, en sanidad, transportes, educación, etcétera.

En el mundo universitario, el contrato-programa ha funcionado como una herramienta que se basa en la negociación y el acuerdo entre las universidades y la Administración educativa para el logro de determinados objetivos que forman parte de la política educativa diseñada para la mejora del sistema universitario. El cumplimiento de dichos objetivos se sigue con mecanismos e indicadores que van midiendo los resultados y el alcance de los mismos. Para ello, las universidades han de llevar a cabo serios procesos de planificación que determinen las actuaciones estratégicas para el cumplimiento de los objetivos. A cambio de este cumplimiento, las universidades obtienen recursos adicionales para hacer frente a sus compromisos o nuevos desarrollos.

Esta herramienta no ha sido utilizada sólo en el ámbito de las negociaciones entre universidad y Administración. También las universidades lo han llevado a la gestión interna. Así, hay universidades que han desarrollado contratos programas entre el Rectorado y sus unidades estructurales, por ejemplo, con los centros responsables de las titulaciones para incidir en la mejora de su calidad.

Adicionalmente, las universidades han iniciado un proceso de modernización de su gestión, incorporando herramientas e instrumentos financieros que proporcionan una mejora sustancial y mayor transparencia en la asignación y el uso de los recursos en las unidades estructurales: la planificación estratégica llevada a todas las unidades estructurales, la programación plurianual, la contabilidad analítica y los sistemas de indicadores, entre otros, son herramientas que han incursionado en la gestión interna de las universidades.

### ***7.7. Breve evaluación por el o los autores sobre las tendencias de evolución y cambios en las formas de financiación de la educación superior***

La financiación de las universidades públicas españolas tiende a reformarse incorporando criterios y factores que potencien la eficiencia y la rendición de cuentas de estas instituciones por el uso de los recursos públicos.

Las Comunidades autónomas han dado pasos importantes para actualizar sus modelos de financiación, pasando de los esquemas predominantemente incrementalistas a otros más orientados a logro de fines específicos.

Por su parte, las universidades han iniciado una toma de conciencia respecto a la escasez de recursos y a la necesidad de incorporar en su funcionamiento mecanismos financieros y de gestión más eficientes.

Algunos de los rasgos de la tendencia de la financiación de las universidades públicas española son los siguientes:

- Un mayor empleo de mecanismos y criterios para ligar la dotación de recursos a actividades y resultados. Los modelos desarrollados en la mayoría de las Comunidades autónomas incorporan fórmulas y contratos para la determinación de los recursos y su vinculación con objetivos de política educativa.
- El mantenimiento de los precios públicos en tanto no se desarrolle un sistema de ayudas y becas que salvaguarde la equidad del sistema.
- La diversificación de las fuentes de financiación. Las universidades han tomado conciencia de la necesidad de ampliar las fuentes de recursos para financiar sus actividades. Para ello cuentan con mecanismos de actuación como la oferta de estudios propios, la prestación de servicios en investigación y asesoría, la explotación del patrimonio propio, etcétera. Asimismo, algunas han empezado a incursionar en prácticas de financiación habituales en otros entornos como el americano, acudiendo a antiguos alumnos, a empresas, a asociaciones y a esquemas de coinversión con la industria.
- La conciencia de la necesidad de financiar las actividades universitarias de forma diferenciada. La separación de la docencia y la investigación, dotando principalmente a la segunda de fondos propios para su desarrollo desde las Administraciones educativas y en las universidades.
- La incorporación de mecanismos de medición del coste educativo desde las instituciones educativas, identificando todos los elementos que participan en la provisión de sus servicios educativos.
- La adopción de mecanismos de gestión interna bajo criterios de eficacia y economía que supongan la identificación de ahorros y la generación de ingresos propios para las universidades.
- Finalmente, la toma de conciencia sobre la importancia de la rendición de cuentas en la actuación diaria de las universidades y el reconocimiento de la participación de los órganos de control de las Administraciones para el fortalecimiento del compromiso de éstas con la sociedad.

En todos los aspectos mencionados el camino hacia la potenciación de lo que plantean se ha iniciado, sin embargo, es necesario el reforzamiento de estas acciones para dotar a las universidades españolas de un sistema de financiación acorde a las necesidades de la sociedad y a las tendencias internacionales.

## **RESUMEN GENERAL DE EVALUACIÓN DE LAS PRINCIPALES TENDENCIAS Y CAMBIOS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Para hacer un análisis de la situación actual y las tendencias del Sistema de Educación Superior en España habría que partir del reconocimiento de las siguientes realidades:

- En su mayoría, el Sistema de Educación Superior se centra en las enseñanzas universitarias, de acuerdo con las cifras de alumnos matriculados.
- El principal desarrollo del sistema universitario español se ha generado a partir de tres factores claves: la creación del Estado de las Autonomías, la transferencia de competencias en materia de educación y el cambio del comportamiento demográfico de la sociedad española.
- La construcción del Espacio Europeo de Educación Superior ha colocado al sistema universitario español en una situación de revisión profunda para su renovación de cara a un entorno más competitivo e internacional.

Partiendo de lo anterior y de los desarrollos legislativos que en materia educativa se han producido en años recientes, se aprecian las siguientes tendencias:

- Respecto a la demanda de estudios universitarios

La demanda de estudios de pregrado ha roto su comportamiento ascendente de la década de los ochenta y noventa, y se proyecta con una tendencia a estabilizarse con disminuciones discretas. El principal cambio se observa en las características de esta demanda de acuerdo con las áreas de conocimiento. Los últimos cinco años no han mostrado un cambio de tendencia radical, pero si se observan series de tiempo más largas se pueden identificar los cambios en la orientación de la demanda, principalmente en los estudios de Humanidades, y un considerable aumento en los estudios de Ciencias de la Salud.

Los estudios de tercer ciclo continúan su trayectoria ascendente en todos los términos, sin embargo, es importante incidir en las tasas de éxito de estos estudios, provocando la culminación de los mismos a través de la elaboración y lectura de tesis.

Los títulos propios (no oficiales), que han tenido una gran demanda en años recientes por parte del mundo profesional, representan una de las incógnitas de cara a la nueva estructura de grado y postgrado del sistema español. Puesto que se creará el título oficial de máster y no se cuenta con datos que puedan prever el comportamiento de la demanda de lo que serán estos estudios y de los que quedarán como títulos propios de las universidades.

- Respecto a la oferta de estudios universitarios

La situación actual de cambio frente a la construcción del EEES y la reacción de las Administraciones coloca a las universidades en un punto de incertidumbre. Algunas universidades ya se encuentran trabajando en la adaptación de sus titulaciones al EEES, aunque no en pocos casos este proceso comprenda únicamente la incorporación de los instrumentos que emanan de esta construcción (créditos europeos y suplemento del diploma) y no una verdadera renovación.

La tendencia de crecimiento de las universidades de titularidad pública se ha detenido. En este momento, una parte importante de este sector se encuentra en una situación de “capacidad instalada” ociosa, es decir, cuentan con recursos humanos, físicos y materiales que no son utilizados de forma plena en algunos centros y titulaciones. Ello supone un reto para las universidades que buscan, en la oportunidad de la construcción europea, el momento para reestructurarse y reconvertirse para ofrecer mejores servicios con una adecuada utilización de sus recursos.

El crecimiento acelerado de las universidades privadas en los últimos diez años no parece que continúe con la misma intensidad. Estas universidades han sabido aprovechar los espacios que no cubría la universidad pública, generando oferta en los lugares en los que la pública no tenía presencia. Se espera que dichas universidades fortalezcan su entrada en la competencia universitaria ofreciendo ventajas que no provee el modelo público e intentando contrarrestar la desventaja que posee respecto a las instituciones públicas en la generación de conocimiento a través de la investigación. Estas universidades han encontrado un nicho importante en la confección de oferta formativa de acuerdo a necesidades específicas del entorno, principalmente en la empresa; es previsible, por tanto, que mantenga esa fortaleza.

- Respecto al gobierno y la gestión de las universidades

En el ámbito del gobierno del sistema universitario y de las instituciones no se observa una tendencia de cambio. Los cambios normativos han introducido cambios que no transforman de manera sustancial el gobierno de las universidades. En el gobierno de las universidades se fortalece la democratización de los órganos de gobierno, pero no se reducen la rigidez que establece la normativa universitaria. Ello constituye la tarea pendiente para alcanzar un sistema verdaderamente moderno y equiparable a los que son referente internacional. Las excesivas normas y leyes y la escasa flexibilidad reducen la capacidad de acción de las universidades e impiden su adaptación a las demandas emergentes.

Es en el ámbito de la gestión interna de las universidades en el que se identifican más reformas y una verdadera tendencia hacia la modernización y profesionalización. La incorporación de prácticas, instrumentos y herramientas que inicialmente han sido utilizados en el ámbito empresarial y

que se relacionan con la calidad y la gestión, en la gestión interna y funcionamiento de las universidades ha supuesto un avance en el mejor aprovechamiento de los recursos.

Por una parte, las herramientas de planificación estratégica y de gestión financiera son habituales en las universidades. Por otra, la profesionalización de los recursos humanos en tareas de gestión y dirección se ha convertido en un medio fundamental para la mejora institucional de las universidades.

- Respecto a la financiación de las universidades

En este apartado la tendencia es modernizadora. Prácticamente todas las Comunidades Autónomas han realizado o están realizando revisiones de sus modelos de financiación de la educación superior; reconociendo que la financiación es herramienta fundamental para el impulso de sus política s universitaria.

Se están incorporando esquemas que fortalecen la rendición de cuentas a partir del condicionamiento de los recursos al logro de objetivos, que son definidos bajo acuerdo entre las universidades y las Administraciones educativas. Además, las Administraciones empiezan a cobrar mayor conciencia de la importancia de las universidades en la generación de desarrollo y crecimiento del entorno, y saben que para ello las universidades requieren de recursos suficientes y de capacidad de actuación sin detrimento de la responsabilidad social que tienen.

- Respecto a la calidad y los resultados de la actividad universitaria

Los procesos de evaluación de la calidad se han implantado con fuerza en las universidades. Las disposiciones que la normativa estatal y autonómica hacen respecto a este ámbito definen la tendencia irreversible de que las universidades deben ser sometidas a la evaluación de sus procesos, de sus servicios, de su actividad y de sus resultados.

Las prácticas relacionadas con la garantía de la calidad en los centros universitarios han ganado fuerza a partir de la creación de estructuras exclusivas para este tema. La calidad y la evaluación ya no son conceptos distantes o desconocidos por parte de la comunidad universitaria, quien más quien menos, todos se encuentran relacionados con los procesos de calidad y evaluación.

La orientación europea del tratamiento de la calidad retoma la evaluación institucional como un medio para la mejora de las universidades. La acreditación de títulos, en el ámbito español, no podrá desarrollarse de forma óptima hasta que el proceso de adaptación de las titulaciones al EEEES y a la nueva estructura de grado y postgrado se empiece a consolidar y muestre sus primeros resultados.

Los resultados docentes e investigadores del sistema universitario español son evidentemente mejores. El fracaso y el abandono son factores que

están presentes en el debate de la comunidad universitaria y se estudian fórmulas para combatirlos desde diferentes frentes. La renovación de contenidos y metodologías, la formación transversal y la empleabilidad, el empleo de tutorías, la orientación y las facilidades para la movilidad virtual y presencial son parte de las estrategias que pretenden no sólo mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino mantener a los estudiantes en la universidad hasta la consecución de sus estudios.

La actividad investigadora de las universidades públicas se encuentra, también, en una posición de renovación. El Espacio Europeo de Investigación se está construyendo, lo que implica un reforzamiento de la orientación internacional de la investigación en España, con la mirada puesta en Europa. Los organismos relacionados y las universidades están realizando importantes esfuerzos en mejorar los resultados de esta actividad, y ponen en los apoyos, el reconocimiento y las facilidades a la actividad investigadora un especial interés. La tendencia en las universidades es la creación de grupos fuertes y consolidados de investigación interdisciplinar y la determinación de líneas estratégicas institucionales, así como la participación en redes internacionales.

En conclusión, la tendencia general de la educación superior en España no se ve afectada únicamente por su evolución y desarrollo en los últimos años. Es la proximidad de la construcción europea y la introducción de nuevas formas de trabajo lo que está impulsando a las Administraciones educativas y a las propias universidades a la implantación de reformas que transformarán el sistema y le darán las fortalezas para la competencia de sus instituciones, su personal y sus estudiantes.

## **BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA**

ARIAS, A. 2004. El régimen económico y financiero de las universidades públicas. Salamanca, España. Oficina de Cooperación Universitaria.

BRICALL, J.M. 2000. Universidad 2 mil. Madrid. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

EMBED, A. y GURREA, F. (edits.) 2001. Legislación universitaria. Normativa general y autonómica. Novena edición. Madrid. Tecnos.

HERNÁNDEZ, J. 2004. La universidad española en cifras (2004). Información académica, productiva y financiera de las universidades españolas, año 2002. Indicadores universitarios, curso académico 2002/2003. Madrid. CRUE.

OCDE. 2005. Panorama de la educación 2005. Indicadores de la OCDE. España. Santillana y Ministerio de Educación y Ciencia.